

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA (PARCIAL O TOTAL)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento a través del cual, se puede dar aviso para la terminación de una obra o construcción, con el objeto de que la autoridad competente conste que su construcción o edificación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado y que, por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia o permiso de construcción.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-04-26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de terminación de obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando alguna persona requiera dar aviso a la terminación de una obra o construcción realizada en un predio o inmueble determinado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	1 JUEGO	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	1 JUEGO	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA SE EXPEDIRÁ AL DÍA SIGUIENTE DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA (PREVIA INSPECCIÓN Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES)			
COSTO	El factor y costo será aplicado de acuerdo al tipo de obra o construcción que haya sido desarrollada.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NOAPLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
SUJETO OBLIGADO Y SOLICITANTE 3 DÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA - QUE EL PREDIO SE UBIQUE DENTRO DEL MUNICIPIO			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	SI			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN			ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA		
DOMICILIO				
CALLE	MARIANO GALVÁN RIVERA		NO. INT. Y EXT.:	8
COLONIA	BARRIO TEXCACOA	MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN, MÉXICO	
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55 5876 0808 / 55 5876 3838	2201	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA			
DOMICILIO				
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



¡Con Espirita de Amor y Servicio!

Constancia de número oficial reciente.	NO	I JUEGO	
Licencia de construcción otorgada a la edificación existente.	NO	I JUEGO	
Bitácora de obra llenada y autorizada	NO	I JUEGO	
Según corresponda, el croquis arquitectónico que indique el área construida (construcciones menores de 60 m²) o plano(s) arquitectónico(s) del proyecto autorizado, firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra (construcciones mayores a 60 m²).	SI	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	I JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	I JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	I JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	I JUEGO	
Constancia de número oficial reciente.	NO	I JUEGO	
Licencia de construcción otorgada a la edificación existente.	NO	I JUEGO	
Bitácora de obra llenada y autorizada	NO	I JUEGO	
Según corresponda, el croquis arquitectónico que indique el área construida (construcciones menores de 60 m²) o plano(s) arquitectónico(s) del proyecto autorizado, firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra (construcciones mayores a 60 m²).	SI	NO PLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento, adjuntar los requisitos descritos en dicho formato, una vez que se adjuntaron los requisitos presentarse a esta unidad administrativa para iniciar el trámite.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



¡Con Espíritu de Amor y Servicio!

FORMATO(S) DESCARGABLES	SI
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué sirve una constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	Sirve para dar aviso a la terminación de una obra, con el objeto de que se constante que su construcción o edificación se ajusta al proyecto y especificaciones aprobadas.
PREGUNTA FRECUENTE	Después de obtener la constancia de terminación de obra de mi interés, ¿puedo solicitar una licencia de construcción a futuro?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el coeficiente de ocupación y/o el coeficiente de utilización referidas en las normas técnicas o aprovechamientos de uso del suelo que se integran en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente te lo permitan.
PREGUNTA FRECUENTE	Si el aviso de terminación de obra no se realiza dentro de los 30 días hábiles posteriores a su construcción, ¿se aplica una sanción o actualización a los derechos correspondientes?
RESPUESTA:	Sí, de conformidad a lo establecido al artículo 18.72 fracción I inciso D) del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice: "Artículo 18.72. Las autoridades municipales determinarán los montos de las multas que impongan al titular de la licencia de construcción o a los Directores responsables de obra y/o Corresponsable de Obra por las infracciones cometidas, tornando en cuenta la gravedad de la infracción, las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido y las condiciones económicas del infractor, de acuerdo a los siguientes parámetros: I. Multa de entre 10 a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, cuando ... D) No se dé el aviso de terminación de las obras autorizadas dentro del plazo fijado".
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
NO APLICA	

ELABORÓ: LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	VISTO BUENO: ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 5/JUNIO/2026 H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.
--	--	--



2025 - 2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO